REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C.

SALA CIVIL

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Magistrada Sustanciadora: ADRIANA AYALA PULGARÍN

Rad. N°11001310304620170009201

Tomando en consideración el plazo con el que se cuenta para decidir la presente instancia [1º de febrero de 2024]1 , así como el turno en el que se encuentra el caso de marras para ser resuelto, el alto número de procesos pendientes de emisión de sentencia, así como los asuntos de orden constitucional que cuentan con trámite preferencial, por lo que en uso de la facultad dispuesta en el artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga, hasta por seis (6) meses el referido término, el cual empezará a contarse a partir de la calenda atrás referida.

En firme el presente proveído ingrese al Despacho

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

1 El recurso de apelación se recibió por reparto el pasado 22 de junio de 2023, por lo que el término de los 6 meses establecidos por la norma para emitir fallo, vencerían en principio el 22 de diciembre siguiente, no obstante, la suscrita magistrada retornó como titular del despacho el día 1º de agosto del año en curso, esto es con antelación al vencimiento del término establecido, el cual se reinicia a partir de esta última data.

Firmado Por:

Adriana Ayala Pulgarin

Magistrado

Sala 017 Civil Tribunal Superior De Bogotá, D.C. –

Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 1b57024e828ba863698b0635dc4e8299cf8f25c2f161785029d5bf464a4adc0e Documento generado en 30/01/2024 12:12:38 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica